CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 07:54:16
Recibo No. S001455401, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ee9RHpKuJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : AF & C SOLUCIONES S.A.S.
Nit : 900698792-5
Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 243189
Fecha de matrícula: 06 de febrero de 2014
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 14 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : AVENIDA AMBALA N.32-38
Barrio : BRR SAN SIMON PARTE BAJA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : gerencia@afcsolucionessas.com
Teléfono comercial 1 : 5157890
Teléfono comercial 2 : 3002339599
Teléfono comercial 3 : 3118458019

Dirección para notificación judicial : AVENIDA AMBALA N.32-38
Barrio : BRR SAN SIMON PARTE BAJA
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : gerencia@afcsolucionessas.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 05 de febrero de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2014, con el No. 52695 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada AF & C SOLUCIONES S.A.S.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 2026-01-063801 del 17 de febrero de 2026 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2026, con el No. 523 del Libro XIX, se inscribió AUTO MEDIANTE EL CUAL SE ADMITE EL PROCESO DE REORGANIZACION.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto social, la compra y venta de materiales para la construcción a nivel nacional e importación de los mismos, representación de casas nacionales y extranjeras en la distribución de materiales para la construcción, así como aquellas otras actividades que sean conexas o complementarias de las anteriores. Para el cumplimiento de las actividades que constituyen su objeto, la sociedad podrá celebrar en su propio nombre, por cuenta de terceros en particular o en participación con ellos, todos los actos, contratos y operaciones que sean necesarios o convenientes, tales como: Adquirir, enajenar, dar y tomar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, pignorarlos o hipotecarios, girar, aceptar, endosar, ceder, protestar y en general negociar toda clase de efectos y títulos valores, dar y recibir dinero en préstamos, promover, formar, organizar y financiar sociedades y empresas que tengan objetos similares o complementarios a los de ésta compañía y formar parte de otras sociedades, construcción y remodelación de obras civiles y arquitectónicas, construcción de estructuras y cubiertas metálicas y/o similares.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	400.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 200.000.000,00
No. Acciones	40.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 5.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 200.000.000,00

No. Acciones 40.000,00
Valor Nominal Acciones $ 5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representacion legal: El representante legal y su suplente tendrán la representación legal de la empresa y ocuparan el cargo por un período de cinco años contados a partir de la inscripción de este documento en el registro mercantil, no obstante podrán ser reelegidos por la asamblea de accionistas, la que tiene la facultad de elegir y remover sus nombramientos, el suplente del representante legal lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y tendrá sus mismas atribuciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: El gerente y su suplente están facultados para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto social sin limite de cuantía. Serán funciones específicas del cargo, las siguientes: 1) Representar a la sociedad judicial y extra judicialmente. 2) Realizar transacciones comerciales. 3) Representar a la sociedad para firmar y ejecutar contratos y a la vez efectuar inversiones y préstamos sin límite de cuantía. 4) Comparecer en los juicios en los que se discuta la propiedad de los activos de la sociedad. 5) Innovar, transigir o comprometer los negocios sociales de cualquier naturaleza con el fin de favorecer los intereses de la sociedad. 6) Interponer todo género de recursos, desistir, dar y recibir en mutuo. 7) Hacer depósitos en bancos y en agencias bancarias todo tipo de transacciones. 8) Licitar y suscribir todos aquellos contratos con entidades privadas y estatales que consideren convenientes y sean en beneficio de la sociedad. 9) Firmar y ejecutar contratos en uniones temporales y consorcios hasta la suma de cinco mil millones de pesos ($ 5000. 000. 00 0) M/cte. 10) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos sociales. 11) Las demás funciones que le correspondan según io previsto en las normas legales propias del cargo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 14 de mayo de 2021 de la Asamblea De Accionista, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2021 con el No. 77039 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	LUZ ADRIANA ESCOBAR ORTIZ	C.C. No. 42.125.291

Por Acta No. 010 del 13 de agosto de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 21 de agosto de 2025 con el No. 93896 del libro IX, se

designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VICTORIA EDITH OSPINA GUTIERREZ	C.C. No. 38.143.203

Por Auto No. 2026-01-063801 del 17 de febrero de 2026 de la Superintendencia De Sociedades, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2026 con el No. 524 del libro XIX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	LUZ ADRIANA ESCOBAR ORTIZ	C.C. No. 42.125.291

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002-2025 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2025 con el No. 92181 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	AUDIGES CONTADORES ASOCIADOS S.A.SNIT No. 901.485.830-6		3870

Por Acta No. 002-2025 del 26 de marzo de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 08 de abril de 2025 con el No. 92182 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOHN JAMER RAMIREZ ARROYO	C.C. No. 5.822.971	227516-T

Por documento privado del 16 de febrero de 2026 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2026 con el No. 96074 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	MARIA CAMILA AGUIAR LEON	C.C. No. 1.110.563.667	247805-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) C.C. del 15 de diciembre de 2021 de la Revisor Fiscal	78771 del 21 de diciembre de 2021 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4663
Actividad secundaria Código CIIU: G4752
Otras actividades Código CIIU: G4664 G4761

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: AF & C SOLUCIONES
Matrícula No.: 243192
Fecha de Matrícula: 06 de febrero de 2014
Último año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : AV. AMBALA N. 32-38
Barrio : BRR SAN SIMON PARTE BAJA
Municipio: Ibagué, Tolima
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 1055 del 25 de noviembre de 2025 del Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de noviembre de 2025, con el No. 30731 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 007 del 14 de enero de 2026 del Juzgado Octavo Civil Municipal de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de enero de 2026, con el No. 30919 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Resolución No. 24 del 10 de febrero de 2026 de la Dirección De Impuestos Y Aduanas Nacionales de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2026, con el No. 31045 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 415 del 24 de febrero de 2026 del Juzgado Segundo Civil Municipal de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2026, con el No. 31090 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Auto No. 3801 del 17 de febrero de 2026 de la Superintendencia De Sociedades de Bogotá, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de marzo de 2026, con el No. 31098 del Libro VIII, se decretó EMBARGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN VIRTUD DEL PROCESO DE REORGANIZACION.
** Ordenes de autoridades competentes: Por Oficio No. 527 del 11 de marzo de 2026 del Juzgado Sexto Civil Del Circuito de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de marzo de 2026, con el No. 31122 del Libro VIII, se decretó OFICIO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA QUE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO COMUNICADA CON OFICIO 338 DEL 17 DE FEBRERO DEL 2026, SE DEJE A DISPOSICIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES PARA QUE HAGA PARTE DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE J20254600602150005594.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $25.455.188.251,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4663.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/03/2026 - 07:54:16
Recibo No. S001455401, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ee9RHpKuJt

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

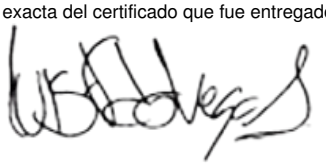
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****